



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018-2012-P-CE-PJ

Lima, 19 de marzo de 2012

#### VISTO

El Informe N° 660-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

#### **CONSIDERANDO:**

Primero. Que mediante el mencionado documento el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, remite propuesta para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina de Normalización Previsional.

Segundo. Que la propuesta presentada tiene por objeto establecer lineamientos específicos y términos de colaboración y coordinación entre las instituciones que lo suscriben, para regular el intercambio de información, desarrollo de actividades de capacitación y colaboración tecnológica en conjunto, a fin de propiciar la celeridad y eficiencia en los servicios que prestan ambas instituciones, en el ámbito de sus competencias.

**Tercero.** Que siendo importante establecer mecanismos que permitan coadyuvar a la eficiencia del servicio de justicia, por ser política institucional de este Poder del Estado; resulta factible la propuesta presentada.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Vásquez Silva, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

### **RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Oficina de Normalización Previsional; el cual consta de diez cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.





# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

## //Pág. 2, Res. Adm. N° 018-2012-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- El Director del Centro de Investigaciones Judiciales designará al coordinador, que se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Normalización Previsional, Gerencia General del Poder Judicial y al Centro de Investigaciones Judiciales, para su conocimiento y fines consiguientes.

CESAR SAN MARTÍN CASTRO Presidente

Registrese, comuniquese y cúmplase.

L.A.M.C./F.R.P.